**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-020/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La necesidad de implementar el dictado de la asignatura “Desarrollo de Sistemas” para los alumnos del tercer año de la carrera Profesorado en Computación y

**CONSIDERANDO :**

Que la materia en cuestión no cuenta con profesor a cargo y resulta imperioso asignar un docente responsable de la misma;

Que los contenidos iniciales de las materias Análisis y Diseño de Sistemas y Desarrollo de Sistemas son muy similares, de modo que es posible reunir a los alumnos de ambas en un mismo curso durante las tres primeras semanas de clase;

Que el grupo de alumnos en condiciones de tomar la materia es reducido, de modo tal que es posible designar a un único docente a cargo de las clases teóricas y prácticas;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes los profesores, Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar asignaciones complementarias;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de marzo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria, a la **Licenciada María Mercedes VITTURINI** (D.N.I. 17.433.447\*Leg. 7222), para cumplir funciones de Profesor Adjunto, en el Area: III, Discplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: **“Desarrollo de Siste-mas” (Cod. 7630)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2002.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y UN ($ 181.-), mensuales. Dicha asignación incluye el suel-do anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu

**///CDCIC-020/02**

lares, el Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi, solicita-ran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a sus efec-tos; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programa ción Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.----------------------------------------------